



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 043-2018-UNAM**

Moquegua, 04 de Mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° 203-2018-OPD/UNAM de 02 de Mayo 2018, Proveído Presidencial N° 1615 de 02 de Mayo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, con Informe N° 203-2018-OPD/UNAM de 02 de Mayo 2018, el Jefe la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, informa que mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, el Gobierno Central, autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional de Moquegua el importe de Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (S/ 16,461.00) para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Asimismo que conforme el Artículo 4° de dicho Decreto mencionado, el titular del Pliego habilitado de la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recuerdos autorizados.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 1615 de fecha 02 de Mayo de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZASE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018 por un monto de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 16,461.00), cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

PLIEGO	: 545 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FTE.FTO.	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA PREGRADO
PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	: 50005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y obligaciones sociales	S/	16,461.00
--------------------------------------	----	-----------

<b>TOTAL FTE.FTO. R.O.:</b>	S/	<b>16,461.00</b>
-----------------------------	----	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Desarrollo, o lo que haga a sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPP  
DIGA  
DIGP  
OSLP  
OPD  
Interesados  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL